



LXII LEGISLATURA  

---

---

---

CÁMARA DE DIPUTADOS

Unidad de Evaluación y Control de la Comisión  
de Vigilancia de la Cámara De Diputados

## **Manual General de Organización**

Junio 2015

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 2	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## Contenido

Siglas .....	4
Introducción.....	5
Objetivo del Manual General de Organización.....	6
Antecedentes .....	7
Misión.....	10
Visión .....	10
Marco Legal .....	11
Atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control.....	14
Estructura Orgánica .....	17
Organigrama Mandos Medios y Superiores .....	18
Titular de la Unidad .....	19
Macroprocesos .....	19
Funciones .....	20
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior .....	25
Organigrama .....	25
Objetivo.....	25
Procesos.....	25
Funciones .....	26
Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Gobierno.....	29
Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Desarrollo Social .....	31
Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Desarrollo Económico .....	33
Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado.....	35
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las funciones de Contraloría Social.....	37
Organigrama .....	37
Objetivos.....	37
Procesos.....	38
Funciones .....	38
Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.....	40

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 3	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

Subdirección de Apoyo en las funciones de Contraloría Social.....	41
Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.....	42
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica.....	43
Organigrama.....	43
Objetivos.....	43
Procesos.....	44
Funciones.....	44
Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.....	48
Subdirección de Auditorías.....	51
Coordinación de Evaluación Técnica.....	53
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.....	54
Organigrama.....	54
Objetivo.....	54
Procesos.....	54
Funciones.....	55
Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.....	58
Coordinación de Procesos Legales.....	60
Secretaría Técnica.....	62
Organigrama.....	62
Objetivo.....	62
Procesos.....	62
Funciones.....	63
Coordinación de Planeación Estratégica.....	65
Coordinación Administrativa.....	66
Coordinación de Apoyo Técnico.....	67

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados		Fecha Junio 2015		
			Página 4	de	68
	Manual General de Organización		Sustituye a		
			Fecha		
		Página	de		

## Siglas

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados
IRFSCP	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
SIFS	Sistema de Información de la Fiscalización Superior
SP	Servidores Públicos
UEC	Unidad de Evaluación y Control

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 5	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## Introducción

El Manual General de Organización constituye una herramienta de referencia y consulta, con el propósito de informar, orientar y apoyar el quehacer cotidiano del personal, su ubicación y participación en el cumplimiento de sus atribuciones, lo que conlleva a una mejor coordinación e interrelación entre ellos. Asimismo, es un documento de apoyo al personal de nuevo ingreso, que le permitirá conocer la organización y funcionamiento de la Unidad de Evaluación y Control.

El Manual se encuentra integrado por los apartados de Objetivo General, Antecedentes, Misión y Visión, Marco Legal, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivos, Procesos y Funciones de cada una de las áreas que conforman la Unidad, que por Reglamento Interior les corresponden.

Atendiendo lo establecido en el artículo 26 fracción VI y el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, se elabora para su aprobación y expedición el Manual General de Organización.

Es importante señalar, que con el objeto de mantener actualizado este Manual, se deben realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica se modifique o el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a la Unidad, se deberán de efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	6	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## **Objetivo del Manual General de Organización**

Lograr que los servidores públicos que prestan sus servicios en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, cuenten con un instrumento de consulta que les permita conocer los antecedentes de la institución, las disposiciones que constituyen su marco legal, su misión y visión, así como su estructura orgánica, objetivos, procesos y funciones asignados a cada una de las áreas que conforman la Unidad de Evaluación y Control.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 7	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## Antecedentes

Las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999, redefinieron el sistema de fiscalización superior en México, se sientan las bases y se fortalece el marco jurídico del control, revisión y fiscalización superior.

Como consecuencia de estas reformas, el 29 de diciembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual creo la Unidad de Evaluación y Control, como un órgano técnico encargado de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Las facultades de la Unidad de Evaluación y Control fueron reguladas por su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2001.

Una vez aprobado y publicado su marco normativo, el 27 de febrero de 2002, la Comisión de Vigilancia emitió la Convocatoria para el proceso de selección y nombramiento del Titular de la Unidad, bajo un esquema de concurso abierto, la cual fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2002.

El proceso de selección concluyó el 30 de abril de 2003, cuando el Pleno de la Cámara de Diputados, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, nombró al primer Titular de la Unidad de Evaluación y Control y es a partir de esta fecha, cuando formalmente se pone en marcha el trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

El Manual General de Organización de la Unidad de Evaluación y Control, fue aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación el 31 de octubre de 2007 y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 2 de marzo de 2009.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 8	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

El 7 de mayo de 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma diversas disposiciones constitucionales en materia de gasto público, facultando al Congreso para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental aplicables a los tres niveles de gobierno, se modifican los plazos para la presentación y revisión de la Cuenta Pública y se fortalecen las facultades de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización.

Con motivo de la reforma constitucional del 2008, se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación que abroga la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. En la nueva ley se establece en su artículo sexto transitorio que en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de su publicación, se debía actualizar el reglamento interior de la Unidad de Evaluación y Control.

El 29 de abril de 2011, el Dr. Alejandro Romero Gudiño fue electo por el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXI legislatura para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Evaluación y Control (Unidad de Evaluación y Control) de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para el período 2011-2015, recibiendo la encomienda de reestructurar la Unidad y proponer un nuevo reglamento interno que se ajuste a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El 15 de diciembre de 2014, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el nuevo Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del mismo año. En el artículo quinto transitorio se establece la obligación de expedir, dentro de los ciento ochenta días posteriores a su entrada en vigor, el Manual de Organización de la Unidad.

Conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control su Titular durará en su encargo un periodo de cuatro años y a propuesta de la Comisión de Vigilancia la Cámara podrá prorrogar su nombramiento hasta por otro periodo igual, siempre y cuando el Titular exponga ante la Comisión su propuesta, con una antelación de dos meses previos a la conclusión de su encargo.

Derivado de lo anterior el 26 de febrero del 2015, el Dr. Alejandro Romero Gudiño presentó la propuesta ante la Comisión de Vigilancia para prorrogar su nombramiento como Titular, por lo que en reunión ordinaria celebrada el 11 de

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 9	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

marzo de 2015, la Comisión de Vigilancia acordó proponer al Pleno de la Cámara la prórroga del Titular.

Con base en lo expuesto, el 18 de marzo de 2015 el Pleno de la Cámara aprobó el acuerdo de la Comisión de Vigilancia por el que se prorroga el nombramiento del Dr. Alejandro Romero Gudiño como Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Honorable Cámara de Diputados del primero de mayo del 2015 al 30 de abril de 2019.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados		Fecha Junio 2015		
			Página 10	de	68
	Manual General de Organización		Sustituye a		
			Fecha		
		Página	de		

## Misión

Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la evaluación de la función fiscalizadora y del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la revisión y análisis de los productos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública; así como vigilar que sus servidores públicos cumplan estrictamente con las atribuciones del marco jurídico aplicable.

## Visión

Que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con apoyo de la Unidad de Evaluación y Control, contribuya al proceso de consolidación del control parlamentario del gasto público Federal y del cumplimiento de los objetivos de los programas Federales, mediante la institucionalización de los procesos de mejora del desempeño de la fiscalización superior, con la participación activa de la sociedad civil.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 11	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### LEYES Y DECRETOS

- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	12	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## REGLAMENTOS

- Reglamento de la Cámara de Diputados.
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.
- Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.
- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

## OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

- Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados.
- Norma de Protección Civil para la Cámara de Diputados.
- Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.
- Norma para la Asignación y Uso de Telefonía Convencional y Celular.
- Norma para la entrega y recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados.
- Norma para regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo.
- Norma para Regular los Sistemas de Información de la Cámara de Diputados y Medidas para Prevenir su Recuperación en caso de Contingencia.
- Lineamientos para la Administración, Mantenimiento y Control del Parque Vehicular Propiedad de la Cámara de Diputados.
- Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados.
- Lineamientos para la Administración y Control de Vales de Gasolina.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	13	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

- Lineamientos para la Conservación y Remodelación de Bienes Muebles e Inmuebles y el Mantenimiento de Instalaciones y Sistemas Eléctricos y Electromecánicos de la Cámara de Diputados.
- Lineamientos para la Prestación y Control de los Servicios de Intranet, Internet, Correo Electrónico, Portales y Páginas Web en la Cámara de Diputados.
- Lineamientos para el Servicio de Fotocopiado.
- Lineamientos para Usuarios de Bienes Informáticos y Tecnológicos en la Cámara de Diputados.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados		Fecha Junio 2015	
			Página 14	de 68
	Manual General de Organización		Sustituye a	
			Fecha	
		Página	de	

## **Atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control**

### **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**

#### **II. De la Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

**Artículo 102.-** Para el efecto de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones existirá la Unidad, encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, la cual formará parte de la estructura de la Comisión.

La Unidad podrá aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en el marco jurídico y proporcionar apoyo técnico a la Comisión en la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

**Artículo 103.-** La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación se conduzcan en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Practicar, por sí o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e indicadores de la Auditoría Superior de la Federación, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta con base en el programa anual de trabajo que aprueba la Comisión;
- III. Recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior de la Federación, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar investigaciones y, en su caso, con la aprobación de la Comisión, fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- IV. Conocer y resolver, con la aprobación de la Comisión el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- V. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 15	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

- VI. Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación;
- VII. A instancia de la Comisión, presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación;
- VIII. Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior de la Federación;
- IX. Conocer y resolver de las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- X. Auxiliar a la Comisión en la elaboración de los análisis y las conclusiones del Informe del Resultado y demás documentos que le envíe la Auditoría Superior de la Federación;
- XI. Proponer a la Comisión los sistemas de evaluación del desempeño de la propia Unidad y los que utilice para evaluar a la Auditoría Superior de la Federación, así como los sistemas de seguimiento a las observaciones y acciones que promuevan tanto la Unidad como la Comisión;
- XII. En general, coadyuvar y asistir a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XIII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las entidades fiscalizadas tendrán la facultad de formular queja ante la Unidad sobre los actos del Auditor Superior de la Federación que contravengan las disposiciones de esta Ley, en cuyo caso la Unidad sustanciará la investigación preliminar por vía especial, para dictaminar si ha lugar a iniciar el procedimiento de remoción a que se refiere este ordenamiento, o bien el previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, notificando al quejoso el dictamen correspondiente, previa aprobación de la Comisión.

**Artículo 104.-** El titular de la Unidad será propuesto por la propia Comisión y designado por la Cámara, mediante el voto mayoritario de sus miembros presentes

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	16	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

en la sesión respectiva, debiendo cumplir los requisitos que esta Ley establece para el Auditor Superior de la Federación.

**Artículo 105.-** El titular de la Unidad será responsable administrativamente ante la propia Cámara, a la cual deberá rendir un informe anual de su gestión, con independencia de que pueda ser citado extraordinariamente por ésta, cuando así se requiera, para dar cuenta del ejercicio de sus funciones.

**Artículo 107.-** Para el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas la Unidad, contará con los servidores públicos, las unidades administrativas y los recursos económicos que a propuesta de la Comisión apruebe la Cámara y se determinen en el presupuesto de la misma.

El reglamento de la Unidad que expida la Cámara establecerá la competencia de las áreas a que alude el párrafo anterior y aquellas otras unidades administrativas que sean indispensables para el debido funcionamiento de la misma.

**Artículo 108.-** Los servidores públicos de la Unidad deberán cumplir los perfiles académicos de especialidad que se determinen en su Reglamento, preferentemente en materias de fiscalización, evaluación del desempeño y control.

El ingreso a la Unidad será mediante concurso público.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	17	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## Estructura Orgánica

### 1. Titular

#### 1.1 Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior

- 1.1.1 Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno
- 1.1.2 Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social
- 1.1.3 Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico
- 1.1.4 Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado

#### 1.2 Dirección de Evaluación del desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social

- 1.2.1 Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior
- 1.2.2 Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social
  - 1.2.2.1 Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora

#### 1.3 Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica

- 1.3.1 Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades
- 1.3.2 Subdirección de Auditorías
  - 1.3.2.1 Coordinación de Evaluación Técnica

#### 1.4 Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

- 1.4.1 Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico
  - 1.4.1.1 Coordinación de Procesos Legales

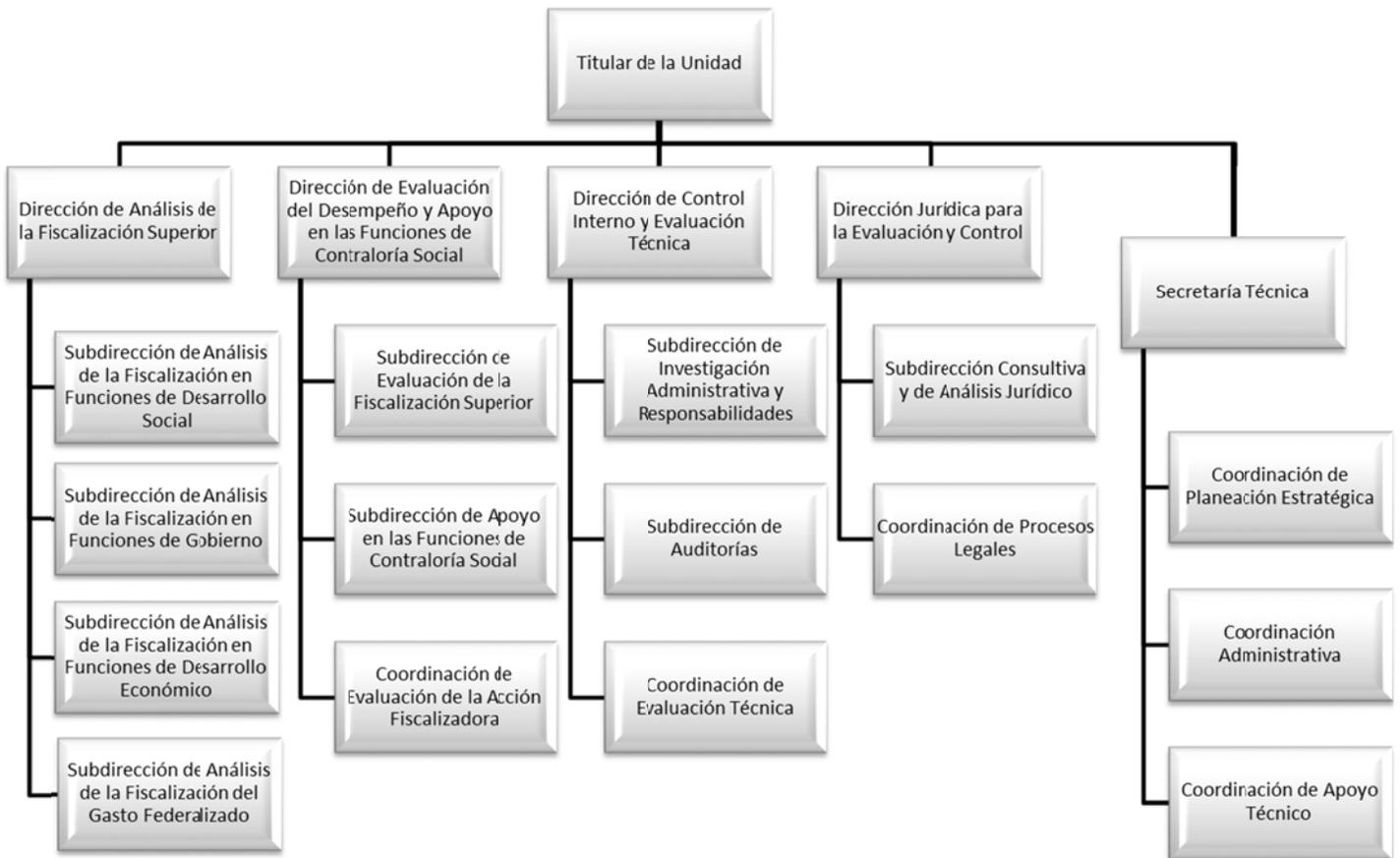
#### 1.5 Secretaría Técnica

- 1.5.1.1 Coordinación de Planeación Estratégica
- 1.5.1.2 Coordinación Administrativa
- 1.5.1.3 Coordinación de Apoyo Técnico



## Organigrama Mandos Medios y Superiores

Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados

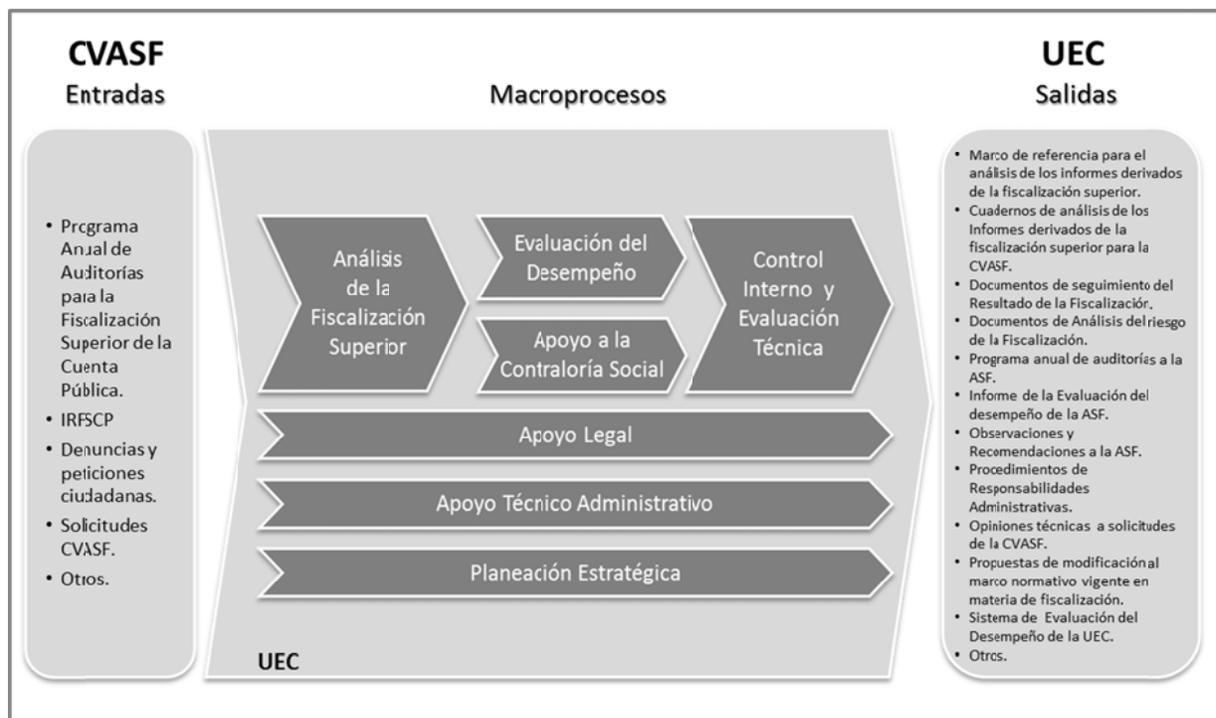


 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 19	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## Titular de la Unidad

### Macroprocesos

De estas atribuciones se derivan los siguientes macroprocesos, mismos que se organizan bajo el esquema de cadena de valor con el fin de maximizar sus resultados, y se representan bajo el siguiente esquema:



De estos macroprocesos se derivan los procesos y subprocesos, cuyas actividades o funciones se busca que interactúen entre sí para que se realicen en una secuencia que agregue valor, es decir, que cada actividad o función se gestione con el fin de permitir que sus insumos se transformen en resultados.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	20	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## Funciones

El Titular de la Unidad tendrá las siguientes funciones, las cuales se encuentran armonizadas con el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control:

1. Ser responsable administrativamente ante la propia Cámara, a la que deberá rendir, por conducto de la Comisión, un informe anual de su gestión, independientemente de que pueda ser citado cuando sea necesario para dar cuenta del ejercicio de sus funciones;
2. Representar legalmente a la Unidad ante toda clase de autoridades, entidades, personas físicas o morales; y delegar la representación a los servidores públicos de la Unidad que estime necesarias;
3. En apoyo jurídico a la Comisión, y con la aprobación de ésta, actuar como delegado, en toda clase de juicios de amparo en los que sea parte, auxiliándola en la formulación de informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas y alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutoriadas;
4. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad, que será aprobado por la Comisión y sometido a la consideración de la Cámara por conducto de la Junta de Coordinación Política;
5. Administrar y ejercer el presupuesto mensual, dando cuenta comprobada de su aplicación a la Comisión, dentro de los diez días siguientes a la recepción de la información emitida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad;
6. Informar semestralmente a la Comisión del ejercicio del presupuesto anual, con el apoyo de la información contable-presupuestal que le proporcionen las áreas competentes de la Cámara;
7. Proponer a la Comisión, para su aprobación, los lineamientos que la Unidad requiere para el ejercicio de sus funciones, así como los indicadores y los elementos metodológicos que utilizará la Unidad para evaluar el desempeño y el impacto de la fiscalización de la Auditoría Superior, así como los indicadores de la propia Unidad;
8. Presentar a la Comisión, para su aprobación, a más tardar el 30 de octubre de cada año, el Programa Anual de Trabajo del año siguiente. Asimismo,

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 21	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

presentar a la Comisión las políticas y manuales que la Unidad requiera para el ejercicio de sus funciones;

9. Planear y programar las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones que practicará la Unidad a las diversas unidades administrativas que integran la Auditoría Superior y rendir los informes de los resultados que le soliciten la Cámara y la Comisión;
10. Planear, programar y proponer a la Comisión, para su aprobación, la práctica de auditorías y evaluaciones técnicas, a través de terceros, a la Auditoría Superior;
11. Emitir observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la Auditoría Superior, así como recomendaciones preventivas al desempeño en sus procesos;
12. Previa autorización de la Comisión, validar la solventación de las observaciones y acciones emitidas a la Auditoría Superior, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones practicadas por la Unidad;
13. Proponer a la Comisión las conclusiones y recomendaciones que se deriven del análisis del Informe del Resultado, dar seguimiento a las mismas y evaluar su cumplimiento;
14. Presentar a la Comisión los resultados derivados del apoyo técnico que se otorga en materia de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior respecto al cumplimiento de su mandato, para que determine lo conducente. Asimismo, presentar a la Comisión los resultados derivados del impacto de la acción fiscalizadora;
15. Comunicar a la Comisión lo relacionado con el personal que intervendrá en las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones que realice la Unidad a la Auditoría Superior;
16. Requerir a las unidades administrativas de la Auditoría Superior la información y documentación necesaria para cumplir con sus atribuciones;
17. Mantener comunicación con el Auditor Superior y demás servidores públicos de la misma, para facilitar la práctica de auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones;

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 22	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

18. Proponer a la Comisión para su aprobación el sistema de la Unidad para dar seguimiento a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior;
19. Recibir quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior, auditores especiales y demás servidores públicos de la Auditoría Superior e informarlas de manera inmediata a la Comisión;
20. A instancia de la Comisión, presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas que puedan constituir delitos imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
21. Iniciar investigaciones y, en su caso, sustanciar los procedimientos para determinar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos de la Auditoría Superior, derivadas del incumplimiento de la Ley y de la Ley de Responsabilidades.

Con aprobación de la Comisión fincar responsabilidades y sanciones, en su caso, clasificadas como infracciones graves por el artículo 13 de la Ley de Responsabilidades;

22. Conocer e iniciar investigaciones y, en su caso, sustanciar los procedimientos para determinar las responsabilidades y fincar sanciones que correspondan a infracciones no contempladas y/o previstas en la fracción anterior, previa aprobación de la Comisión;
23. Previa aprobación de la Comisión, establecer los indicadores de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior, así como los indicadores del impacto de la fiscalización y, por último, los indicadores de evaluación del desempeño de la propia Unidad;
24. Definir, formular y establecer los procedimientos administrativos, bases, sistemas de control interno de la Unidad, procurando que asuman un carácter integral, congruente y homogéneo, para el logro de sus objetivos de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
25. Opinar, a petición de la Comisión, respecto al proyecto de presupuesto anual y del ejercicio de la cuenta comprobada de la Auditoría Superior;
26. Proponer a la Junta Directiva de la Comisión los nombramientos de los puestos de mando, como resultado del concurso correspondiente. Asimismo informar los movimientos del personal;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	23	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

27. Delegar atribuciones por medio de acuerdos que permitan el desarrollo de las actividades inherentes al Titular;
28. Habilitar al personal a su cargo para realizar las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones que se practiquen a la Auditoría Superior y demás atribuciones encomendadas a la Unidad;
29. Ejecutar las sanciones que le informe el Órgano Interno de Control, a los servidores públicos de la Unidad, cuando incurran en actos u omisiones que afecten el desempeño de sus funciones, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen el servicio público, en términos de la Ley de Responsabilidades;
30. Conocer de los procedimientos administrativos y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas de la Auditoría Superior por el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
31. Dirigir los mecanismos de cooperación con otras instituciones para la obtención y expedición de constancias que acrediten la existencia de sanción administrativa impuesta por autoridad competente a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
32. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Unidad, salvo que se trate de documentos clasificados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
33. Previa autorización de la Comisión, celebrar convenios de colaboración para capacitar y actualizar al personal de la Unidad y ordenar la elaboración de estudios, planes, programas, proyectos y publicación, en su caso. También celebrar convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Organismos No Gubernamentales y demás instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control; fiscalización y rendición de cuentas;
34. Avalar el Programa Anual de Capacitación de la Unidad y presentarlo a la Comisión para su aprobación;

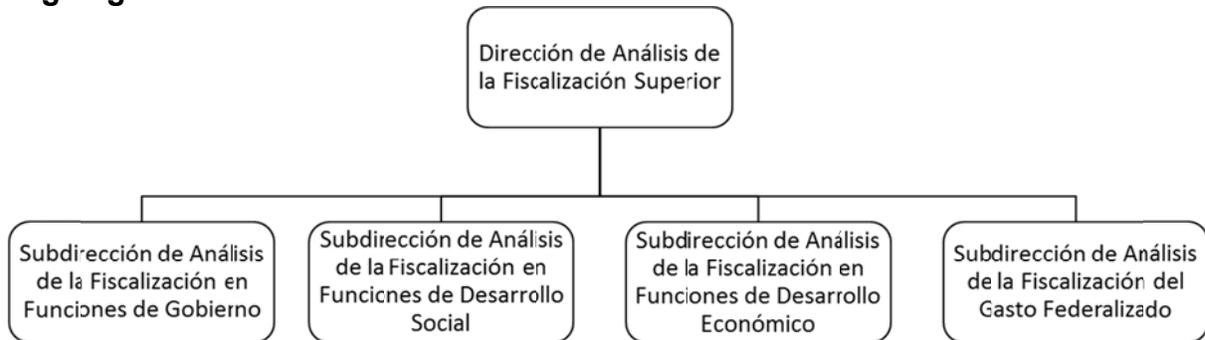
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 24	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
Página		de		

35. Instrumentar los mecanismos de control interno, verificando que el ejercicio del presupuesto y los indicadores de desempeño de la Unidad, se apeguen a las disposiciones aplicables vigentes;
36. En coordinación con las unidades administrativas de la Cámara y cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con los acuerdos de la Comisión, aprobar la estructura ocupacional de la Unidad y aprobar, suscribir y ordenar la publicación del Manual que regula las remuneraciones para los servidores públicos de mando y homólogos de la Unidad;
37. Dirigir los mecanismos de cooperación con otras instituciones para la obtención y expedición de constancias que acrediten la existencia o no de sanción administrativa impuesta por autoridad competente a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
38. Dirigir y promover la interacción de acciones entre las Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, y
39. Las demás que establezcan la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015
				Página 25 de 68
	Manual General de Organización			Sustituye a
			Fecha	
			Página	de

## Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior

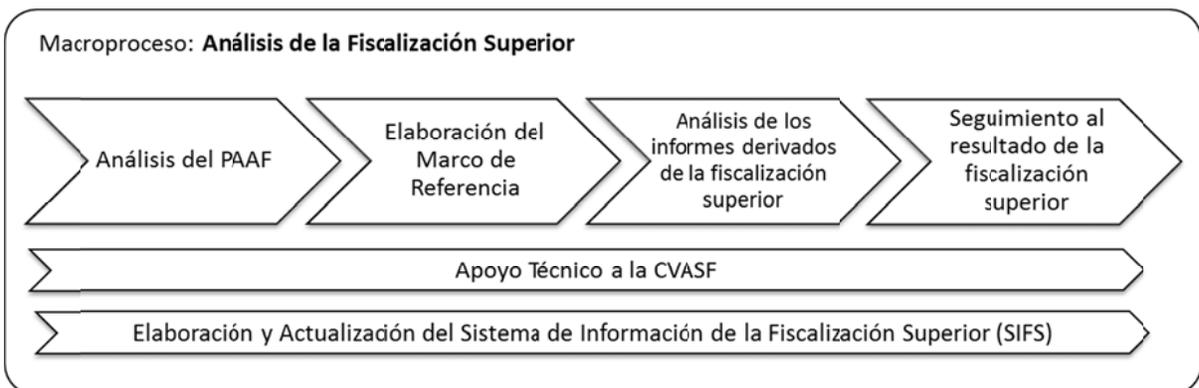
### Organigrama



### Objetivo

Brindar de manera oportuna y eficiente las herramientas técnicas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que evalúe el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación mediante la elaboración de un marco de referencia de calidad y el análisis técnico de la acción fiscalizadora.

### Procesos



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015		
				Página	26	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a			
				Fecha			
			Página		de		

## Funciones

1. Coordinar los trabajos de análisis del Informe del Resultado y generar los informes respectivos proponiendo las conclusiones y, en su caso, recomendaciones al desempeño de la Auditoría Superior;
2. Recibir, sistematizar e integrar al análisis del Informe del Resultado, las opiniones de las comisiones ordinarias de la Cámara en relación con su área de competencia;
3. Informar al Titular sobre las probables responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar el Informe del Resultado no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares o con posterioridad se detecte que las observaciones reportadas fueron solventadas sin sustento normativo;
4. Verificar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en la revisión de la Cuenta Pública, se apeguen a los objetivos determinados por la Constitución y la Ley;
5. Evaluar el contenido de los informes de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior, clasificar y analizar sus observaciones y, de conformidad con los resultados, proponer al Titular las acciones pertinentes;
6. Proponer la metodología y cronograma de actividades para el análisis del Informe del Resultado;
7. Analizar y evaluar los programas de auditorías para la revisión de la Cuenta Pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;
8. Coordinar los trabajos de análisis desde una perspectiva de evaluación de la fiscalización, de documentos que en materia económico-presupuestal, turne el Ejecutivo Federal a la Cámara;
9. Coordinar el análisis de los informes semestrales de solventación de observaciones y resarcimientos al erario, que la Auditoría Superior entrega a la Comisión, y participar en las tareas de evaluación técnica del proceso de solventación;
10. Realizar un informe de los registros que la Auditoría Superior tenga sobre la ejecución de cobros, montos recuperados y resarcimientos operados, que

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	27	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

deriven de la práctica de auditorías, y cotejar dicha información con los informes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

11. Analizar y, en su caso, proponer a su superior jerárquico, el proyecto de opinión sobre las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado que turne la Auditoría Superior a la Comisión;
12. Auxiliar al Titular en la elaboración del documento de conclusiones derivadas del análisis del Informe del Resultado, para turnarlo a la Comisión y ésta a su vez lo envíe a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, a efecto de apoyar su labor de dictamen de la Cuenta Pública;
13. Diseñar el sistema de seguimiento que utilice la Unidad para dar la atención a las recomendaciones formuladas a la Auditoría Superior, que deriven del análisis del Informe del Resultado, y realizar los análisis de procedencia respecto de la información que se aporte para atenderlas, proponiendo al Titular el proyecto de solventación cuando así corresponda, para que se someta a consideración de la Comisión;
14. Opinar sobre el análisis que entrega la Auditoría Superior a la Comisión sobre el Informe de Avance de la Gestión Financiera;
15. Coordinar los análisis a los documentos que turne la Auditoría Superior a la Cámara;
16. Organizar la elaboración de los análisis sectoriales que apoyen la evaluación de la revisión del Informe del Resultado, que permita identificar áreas de riesgo y oportunidad, para la fiscalización superior;
17. Dirigir el proceso de diseño del sistema de información económico presupuestal que permita apoyar las labores de evaluación de los resultados de la fiscalización superior;
18. Brindar asesoría a las áreas de la Unidad que lo requieran sobre resultados de los análisis sectoriales que genere;
19. Elaborar en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el documento de análisis del Informe de Resultado que incluya conclusiones para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	28	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

20. Instruir y supervisar la realización de análisis de los programas gubernamentales, a efecto de apoyar la evaluación de los resultados de la fiscalización superior;
21. Coordinar sus acciones, en el ámbito de su competencia con las Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, y
22. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 29	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
Página		de		

## ***Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Gobierno***

### **Funciones**

1. Evaluar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en su labor de fiscalización a entes vinculados con funciones de gobierno, sean congruentes con los objetivos y metas trazados en sus programas anuales;
2. Participar en el diseño de la metodología de trabajo y llevar a cabo funciones relacionadas con el análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
3. Proponer las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas del análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
4. Informar a su superior jerárquico sobre las probables responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar el Informe del Resultado en el ámbito de funciones de gobierno, no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o con posterioridad se detecte que las observaciones reportadas fueron solventadas sin sustento normativo;
5. Sistematizar las opiniones de las comisiones ordinarias de la Cámara vinculadas con funciones de gobierno, en relación con los contenidos del Informe del Resultado;
6. Elaborar los informes de evaluación sectorial de los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior a entes vinculados con funciones de gobierno y participar en la integración de los documentos de conclusiones que establezca la legislación y normativa;
7. Realizar el análisis de procedencia y llevar el registro documental de la información que aporte la Auditoría Superior para atender las recomendaciones que le son formuladas en el ámbito de su actuación;
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en el análisis y evaluación de los programas de auditorías para la revisión de la Cuenta Pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;
9. Dar seguimiento sistemático a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior a los entes vinculados con funciones de gobierno y participar en las tareas de evaluación del proceso de solventación;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados		Fecha Junio 2015		
			Página 30	de	68
	Manual General de Organización		Sustituye a		
			Fecha		
		Página	de		

10. Dar seguimiento de la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión a la Auditoría Superior, derivadas del análisis del Informe del Resultado en materia de funciones de gobierno;
11. Participar en el análisis de los documentos que turne la Auditoría Superior a la Cámara;
12. Aportar los elementos para la formulación de estrategias, programas, mecanismos y procedimientos de evaluación de las auditorías que practica la Auditoría Superior;
13. Participar en la realización de evaluaciones con enfoque de análisis de la fiscalización superior, sobre documentos que en materia presupuestal turne el Ejecutivo Federal a la Cámara, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública;
14. Analizar la información de los programas sectoriales, regionales y prioritarios que ejecute el Gobierno Federal en los sectores relacionados con funciones de gobierno a efecto de apoyar la elaboración de marcos de referencia para el análisis de la fiscalización superior;
15. Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Cuenta Pública, y el Informe del Resultado que turnan el Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior a la Cámara, así como demás información que generen instituciones oficiales en el ámbito de su competencia;
16. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
17. Coordinarse en el ejercicio de sus atribuciones con las subdirecciones de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico, de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social, así como la de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado, y
18. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 31	de	68
	Manual General de Organización	Sustituye a		
		Fecha		
		Página	de	

## ***Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Desarrollo Social***

### **Funciones**

1. Evaluar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en su labor de fiscalización a entes vinculados con funciones de desarrollo social, sean congruentes con los objetivos y metas trazados en sus programas anuales;
2. Participar en el diseño de la metodología de trabajo y llevar a cabo funciones relacionadas con el análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
3. Proponer las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas del análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
4. Informar a su superior jerárquico sobre las probables responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar el Informe del Resultado en el ámbito de funciones de desarrollo social, no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o con posterioridad se detecte que las observaciones reportadas fueron solventadas sin sustento normativo;
5. Sistematizar las opiniones de las comisiones ordinarias de la Cámara vinculadas con funciones de desarrollo social, en relación con los contenidos del Informe del Resultado;
6. Elaborar los informes de evaluación sectorial de los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior a entes vinculados con funciones de desarrollo social y participar en la integración de los documentos de conclusiones que establezca la legislación y normativa;
7. Realizar el análisis de procedencia y llevar el registro documental de la información que aporte la Auditoría Superior para atender las recomendaciones que le son formuladas en el ámbito de su competencia;
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en el análisis y evaluación de los programas de auditorías para la revisión de la Cuenta Pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;
9. Dar seguimiento sistemático a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior a los entes vinculados con funciones de desarrollo social y participar en las tareas de evaluación del proceso de solventación;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	32	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

10. Dar seguimiento de la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión a la Auditoría Superior, que deriven del análisis del Informe del Resultado en materia de funciones de desarrollo social;
11. Participar en el análisis de los documentos que turne la Auditoría Superior a la Cámara;
12. Aportar los elementos para la formulación de estrategias, programas, mecanismos y procedimientos de evaluación de las auditorías que practica la Auditoría Superior;
13. Participar en la realización de evaluaciones con enfoque de análisis de la fiscalización superior, sobre documentos que en materia presupuestal turne el Ejecutivo Federal a la Cámara, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública;
14. Analizar la información de los programas sectoriales, regionales y prioritarios que ejecuta el Gobierno Federal en los sectores relacionados con funciones de desarrollo social, a efecto de apoyar la elaboración de marcos de referencia para el análisis de la fiscalización superior;
15. Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Cuenta Pública, y el Informe del Resultado que turnan el Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior a la Cámara, así como demás información que generen instituciones oficiales en el ámbito de su competencia;
16. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
17. Coordinarse en el ejercicio de sus atribuciones con las subdirecciones de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno, de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico, así como la de Análisis de Fiscalización del Gasto Federalizado;
18. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 33	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## ***Subdirección de Análisis de la Fiscalización en funciones de Desarrollo Económico***

### **Funciones**

1. Evaluar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior en su labor de fiscalización a entes vinculados con funciones de desarrollo económico, sean congruentes con los objetivos y metas trazados en sus programas anuales;
2. Participar en el diseño de la metodología de trabajo y llevar a cabo funciones relacionadas con el análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
3. Proponer las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas del análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
4. Informar a su superior jerárquico sobre las probables responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar el Informe del Resultado en el ámbito de funciones de desarrollo económico, no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o con posterioridad se detecte que las observaciones reportadas fueron solventadas sin sustento normativo;
5. Sistematizar las opiniones de las comisiones ordinarias de la Cámara vinculadas con funciones de desarrollo económico, en relación con los contenidos del Informe del Resultado;
6. Elaborar los informes de evaluación sectorial de los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior a entes vinculados con funciones de desarrollo económico y participar en la integración de los documentos de conclusiones que establezca la legislación y normativa;
7. Realizar el análisis de procedencia y llevar el registro documental de la información que aporte la Auditoría Superior para atender las recomendaciones que le son formuladas en el ámbito de su competencia;
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en el análisis y evaluación de los programas de auditorías para la revisión de la Cuenta Pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;
9. Dar seguimiento sistemático a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior a los entes vinculados con funciones de desarrollo económico y participar en las tareas de evaluación del proceso de solventación;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015	
				Página	34	de
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página		de	

10. Dar seguimiento de la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión a la Auditoría Superior, que deriven del análisis del Informe del Resultado en materia de funciones de desarrollo económico;
11. Participar en el análisis de los documentos que turne la Auditoría Superior a la Cámara;
12. Aportar los elementos para la formulación de estrategias, programas, mecanismos, y procedimientos de evaluación de las auditorías que practica la Auditoría Superior;
13. Participar en la realización de evaluaciones con enfoque de análisis de la fiscalización superior, sobre documentos que en materia presupuestal turne el Ejecutivo Federal a la Cámara, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública;
14. Analizar la información de los programas sectoriales, regionales y prioritarios que ejecute el Gobierno Federal en los sectores relacionados con funciones de desarrollo económico, a efecto de apoyar la elaboración de marcos de referencia para el análisis de la fiscalización superior;
15. Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Cuenta Pública, y el Informe del Resultado que turnan el Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior a la Cámara, así como demás información que generen instituciones oficiales en el ámbito de su competencia;
16. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
17. Coordinarse en el ejercicio de sus atribuciones con las subdirecciones de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno, de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social así como la de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado;
18. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados		Fecha Junio 2015	
			Página 35	de 68
	Manual General de Organización		Sustituye a	
			Fecha	
		Página	de	

## ***Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado***

### **Funciones**

1. Evaluar que los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior al gasto federalizado y verificar que los resultados obtenidos sean congruentes con los objetivos y metas trazados en sus programas anuales;
2. Participar en el diseño de la metodología de trabajo y llevar a cabo funciones relacionadas con el análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
3. Proponer las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas del análisis del Informe del Resultado en el ámbito de su competencia;
4. Informar a su superior jerárquico sobre las probables responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, cuando al revisar el Informe del Resultado en el ámbito del gasto federalizado, no formulen observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o con posterioridad se detecte que las observaciones reportadas fueron solventadas sin sustento normativo;
5. Sistematizar las opiniones de las comisiones ordinarias de la Cámara vinculadas con funciones de gasto federalizado, en relación con los contenidos del Informe del Resultado;
6. Elaborar los informes de evaluación sectorial de los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior en entidades federativas y municipios y participar en la integración de los documentos de conclusiones que establezca la legislación y normativa;
7. Realizar el análisis de procedencia y llevar el registro documental de la información que aporte la Auditoría Superior para atender las recomendaciones que le son formuladas en el ámbito de su competencia;
8. Participar, en el ámbito de su competencia, en el análisis y evaluación de los programas de auditorías para la revisión de la Cuenta Pública y verificar que sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con el programa de actividades de la Auditoría Superior;
9. Dar seguimiento sistemático a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior a entidades federativas y municipios y participar en las tareas de evaluación del proceso de solventación;

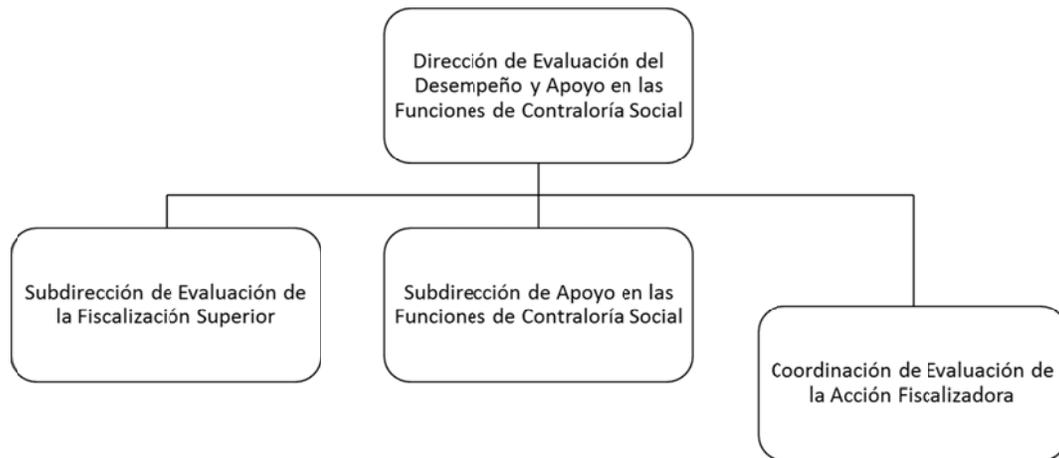
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 36	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

10. Dar seguimiento de la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión a la Auditoría Superior, que deriven del análisis del Informe del Resultado en materia de gasto federalizado;
11. Participar en el análisis de los documentos que turne la Auditoría Superior a la Cámara;
12. Aportar los elementos para la formulación de estrategias, programas, mecanismos, y procedimientos de evaluación de las auditorías que practica la Auditoría Superior;
13. Participar en la realización de evaluaciones con enfoque de análisis de la fiscalización superior sobre documentos que en materia presupuestal turne el Ejecutivo Federal a la Cámara, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública;
14. Recopilar, sistematizar y analizar la información de la Cuenta Pública, y el Informe del Resultado que turnan el Ejecutivo Federal y la Auditoría Superior a la Cámara, así como demás información que generen instituciones oficiales en el ámbito de su competencia;
15. Realizar análisis sobre los recursos transferidos a entidades federativas y municipios a efecto de apoyar la evaluación de los resultados de la fiscalización al gasto federalizado;
16. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
17. Analizar y, en su caso, proponer a su superior jerárquico, el proyecto de opinión sobre las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado que turne la Auditoría Superior a la Comisión;
18. Coordinarse en el ejercicio de sus atribuciones con las subdirecciones de Análisis de la Fiscalización de Funciones de Gobierno; de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico; y de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social, y
19. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015		
				Página	37	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a			
				Fecha			
			Página		de		

## Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las funciones de Contraloría Social

### Organigrama



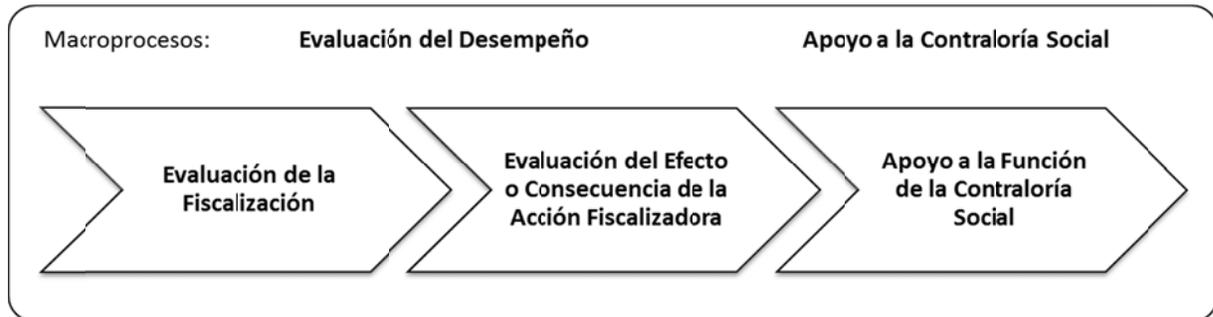
### Objetivos

Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el mejoramiento del desempeño de la función fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la elaboración de criterios metodológicos y la implementación de indicadores para la adecuada evaluación de su efecto o consecuencia.

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a incorporar a la sociedad civil en el proceso de fiscalización superior mediante sus funciones de contraloría social.

 <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> <b>LXII LEGISLATURA</b> <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 38	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## Procesos



## Funciones

1. Coordinar y supervisar la evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la Auditoría Superior;
2. Integrar y supervisar los elementos que permitan evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;
3. Proponer al Titular los métodos e indicadores para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior;
4. Coordinar y supervisar la elaboración y administración de los indicadores que permitan analizar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior;
5. Auxiliar a la Comisión, colaborar en el despacho de las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por personas y la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior en su programa anual de auditorías, y cuyos resultados deberán ser considerados en el Informe del Resultado;
6. Coordinar las labores que realice la Unidad en el apoyo otorgado a la Comisión en su función de Contraloría Social. Asimismo, contribuir para que ésta mantenga comunicación con las personas y la sociedad civil, a fin de fortalecer la rendición de cuentas.  
  
Coadyuvar con la Comisión en la coordinación, supervisión y sistematización de las opiniones, solicitudes y denuncias de las personas y sociedad civil sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerza la Auditoría Superior.
7. Definir y proponer las políticas y procedimientos en el acopio y acervo de datos e información en materia de evaluación del desempeño y sobre el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 39	de	68
	Manual General de Organización	Sustituye a		
		Fecha		
		Página	de	

8. Coordinar y supervisar el desarrollo y mantenimiento de una base de datos para proveer de información que permitan evaluar los alcances de la fiscalización superior;
9. Coordinar y supervisar la elaboración y administración de los indicadores que permitan analizar y evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;
10. Proponer la difusión y, en su caso, la publicación de los análisis que se realicen en el área de su responsabilidad, en materia de evaluación del desempeño de la fiscalización así como los relacionados con el efecto o la consecuencia de la fiscalización;
11. Por instrucciones de la Comisión, autorizar los estudios que se realicen en el área de su responsabilidad, respecto a los avances y tendencias de la participación en materia de fiscalización;
12. Conducir, previo acuerdo con el Titular, el Programa de Certificación de la Evaluación y Control;
13. A petición de la Comisión, supervisar y verificar que la Auditoría Superior realice el análisis y, en su caso, emita la recomendación que estime pertinente a los indicadores de gestión y servicios que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, someta a consideración de la Cámara, y
14. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 40	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## ***Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior***

### **Funciones**

1. Realizar evaluaciones del desempeño de la Auditoría Superior conforme a los indicadores y elementos metodológicos aprobados;
2. Elaborar y proponer indicadores y métodos, así como instrumentos normativos que permitan evaluar el desempeño de la Auditoría Superior;
3. Administrar y operar los indicadores para la evaluación del desempeño de la fiscalización superior;
4. Proponer a su superior jerárquico, las opiniones o recomendaciones dirigidas a la Auditoría Superior que deriven de la evaluación;
5. Llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento de una base de datos para proveer de información que permitan evaluar el desempeño de la fiscalización superior;
6. Desarrollar, por acuerdo de su superior jerárquico el Programa de Certificación de la Fiscalización;
7. A petición de la Comisión, verificar que la Auditoría Superior realice el análisis y, en su caso, emita la recomendación que estime pertinente a los indicadores de gestión y servicios que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, someta a consideración a la Cámara, e informar a su superior jerárquico del resultado;
8. Proponer al superior jerárquico las políticas y procedimientos en el acopio y acervo de datos e información en materia de evaluación del desempeño;
9. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
10. Elaborar un informe anual sobre los resultados de los indicadores del desempeño de la Auditoría Superior, y
11. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 41	de	68
	Manual General de Organización	Sustituye a		
		Fecha		
		Página	de	

### ***Subdirección de Apoyo en las funciones de Contraloría Social***

1. Auxiliar a la Comisión en funciones de contraloría social para que ésta mantenga la relación y comunicación con las personas y sociedad civil y así fortalecer la rendición de cuentas;
2. Proponer a la Comisión estrategias y mecanismos para que mantenga comunicación con las personas y sociedad civil, a efecto de fomentar la cultura de la rendición de cuentas;
3. Realizar y llevar el registro y seguimiento de las peticiones, solicitudes y denuncias que reciba la Comisión, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior en su programa anual de auditorías, y cuyos resultados deberán ser considerados en el Informe del Resultado;
4. Proponer mecanismos para mejorar el funcionamiento de fiscalización considerando las opiniones, solicitudes y denuncias de las personas y sociedad civil;
5. Aportar los elementos a la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, para la integración del informe trimestral que el Titular debe rendir a la Comisión;
6. Por instrucciones de la Comisión realizar investigaciones en relación a las tendencias de la participación ciudadana en la fiscalización;
7. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
8. Proponer para la aprobación de la Comisión las políticas y procedimientos en el acopio y acervo de datos e información en materia de resultados de la fiscalización ciudadana, y
9. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	42	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## ***Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora***

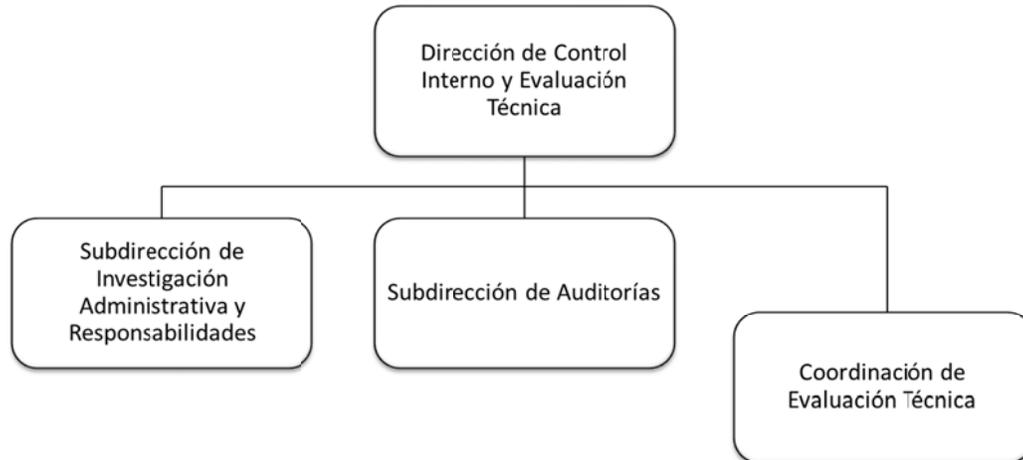
### **Funciones**

1. Realizar evaluaciones sobre el efecto o la consecuencia de la fiscalización que realiza la Auditoría Superior en el ejercicio de su función;
2. Elaborar y proponer a su superior jerárquico un método de evaluación sobre el efecto o la consecuencia de la fiscalización superior;
3. Administrar y operar los indicadores que permitan analizar y evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;
4. Proponer a su superior jerárquico, un informe anual sobre los resultados relevantes del efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora que podrá ser incorporado al proyecto de análisis al Informe del Resultado;
5. Llevar a cabo la evaluaciones sobre el efecto o la consecuencia de la fiscalización mediante el diseño e instrumentación de modelos para calificar cualitativamente los resultados del programa anual de auditorías de la Auditoría Superior;
6. Desarrollar modelos cuantitativos para medir el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en su nivel agregado y sectorial;
7. Llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento de una base de datos sobre la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior que permita evaluar el efecto o la consecuencia cualitativa de su desempeño;
8. Realizar análisis en relación al efecto o la consecuencia de la fiscalización y proponer a su superior jerárquico mecanismos para su difusión y, en su caso, su publicación;
9. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
10. Proponer a su superior jerárquico las políticas y procedimientos en el acopio y acervo de datos e información sobre el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora, y
11. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 43	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica

### Organigrama



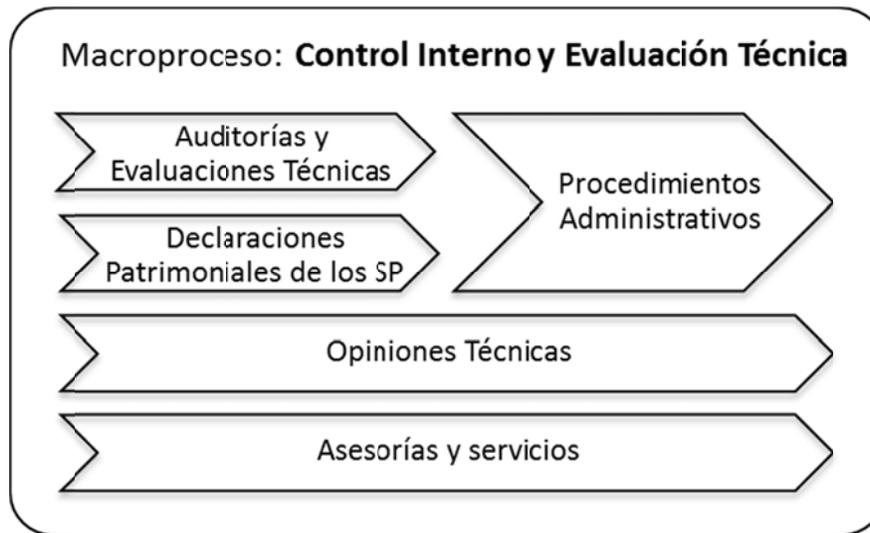
### Objetivos

Mejorar el desempeño organizacional, funcional y procedimental de la Auditoría Superior de la Federación, mediante la práctica de auditorías, visitas, inspecciones y evaluaciones técnicas, a fin de promover la adopción de normas, políticas, estructuras y lineamientos, para que su operación resulte apegada a los principios constitucionales de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Promover que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación se conduzcan, en el desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad establecido mediante la sustanciación de los procedimientos administrativos y el procesamiento de las declaraciones patrimoniales.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015		
				Página	44	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a			
				Fecha			
			Página		de		

## Procesos



## Funciones

1. Proponer al Titular las políticas, bases, instrumentos normativos, criterios técnicos y operativos para regular el funcionamiento sobre la recepción y atención de las quejas o denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
2. Coordinar y supervisar la ejecución de los programas preventivos en materia de responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que podrán incluir el diseño de medidas vinculantes de carácter preventivo, resultante de procedimientos de investigación administrativa o disciplinarios no sancionatorios;
3. Coordinar la recepción e investigación de las quejas o denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
4. Coordinar y supervisar el inicio de las investigaciones o verificaciones cuando, a juicio de la Unidad, existan indicios suficientes de responsabilidad de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
5. Emitir el acuerdo definitivo de la investigación o verificación, para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos de la Auditoría Superior, en su caso, el acuerdo de improcedencia;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015		
				Página	45	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a			
				Fecha			
			Página		de		

6. Habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos disciplinarios seguidos a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
7. Tramitar y sustanciar el procedimiento administrativo de responsabilidades, citando a los servidores públicos de la Auditoría Superior, presuntos responsables, a la audiencia prevista en el artículo 21 de la Ley de Responsabilidades;
8. Imponer los medios de apremio establecidos en la Ley de Responsabilidades para el debido cumplimiento de sus atribuciones;
9. Presentar al Titular, para su aprobación, el proyecto de resolución derivado de los procedimientos administrativos instaurados en contra de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
10. Previa instrucción del Titular, sustanciar la investigación preliminar por vía especial, cuando se formule queja sobre los actos del Auditor Superior, proponiendo al Titular el dictamen correspondiente;
11. Verificar la ejecución de las sanciones administrativas que se impongan a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
12. Resolver las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior, por el incumplimiento de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
13. Dirigir las acciones relacionadas con la situación y análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
14. Proponer al Titular y coordinar los programas preventivos en materia de situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
15. Proponer al Titular y coordinar los programas para la recepción de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
16. Autorizar el diseño y elaboración así como supervisar el seguimiento del registro y control de los servidores públicos sancionados de la Auditoría Superior;
17. Proponer al Titular los mecanismos de cooperación con otras instancias para obtener y expedir las constancias que acrediten la existencia o no de sanción administrativa impuesta por autoridad competente a los servidores públicos de la Auditoría Superior;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 46	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

18. Coordinar los mecanismos de cooperación con otras instancias para la obtención y expedición de constancias que acrediten la existencia de sanción administrativa impuesta por autoridad competente a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
19. Coordinar la participación de los servidores públicos adscritos a la Unidad, con voz pero sin voto, en los comités de adquisiciones y de obra pública y procedimientos de licitación de la Auditoría Superior. La participación en los comités y procedimientos, no exime su revisión, y menos aún significa que subsane cualquier irregularidad que pudiera existir en los mismos;
20. Coordinar la participación de los servidores públicos adscritos a la Unidad, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior;
21. Proponer, coordinar, supervisar y ejecutar los programas de auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, conforme a los instrumentos normativos y criterios que apruebe la Comisión;
22. Proponer al Titular el personal que deba intervenir en las auditorías, evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones a su cargo y, en su caso, comunicar los cambios que se efectúen al respecto;
23. Requerir la información y documentación que sea necesaria para realizar auditorías, evaluaciones técnicas, visitas o inspecciones a las distintas unidades administrativas de la Auditoría Superior, y a terceros que hubieren celebrado operaciones con ésta;
24. Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones y evaluaciones técnicas que se practiquen a las unidades administrativas y auditoras de la Auditoría Superior, vigilando el desarrollo de las mismas y que se practiquen conforme al marco legal aplicable;
25. Emitir, en el ámbito de su competencia, los informes del resultado de las auditorías, visitas e inspecciones y evaluaciones técnicas practicadas y, en su caso, proponer las observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de las revisiones practicadas a la Auditoría Superior de la Federación;
26. Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones y acciones promovidas a la Auditoría Superior, derivadas de la práctica de auditorías, visitas e inspecciones y evaluaciones técnicas y, en su caso, proponer su atención para la solventación y conclusión de las observaciones;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 47	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

27. Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que, con motivo de la fiscalización que realiza, pudieran constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas;
28. Coadyuvar en el registro del estado que guardan las observaciones generadas en las revisiones a la Auditoría Superior de la Federación, así como el registro, seguimiento y, en su caso, atención de las recomendaciones y acciones determinadas a la Auditoría Superior de la Federación;
29. Proponer al Titular la solventación de las observaciones determinadas en la práctica de las revisiones y evaluaciones a la Auditoría Superior, cuando ésta ofrezca la información requerida o ejecute las acciones necesarias para corregir la irregularidad detectada;
30. Previa instrucción del Titular de la Unidad, sustanciar la investigación preliminar por vía especial, cuando se formule queja sobre los actos del Auditor Superior, proponiendo al Titular de la Unidad el dictamen correspondiente;
31. Supervisar el análisis de la plantilla de personal y el ejercicio de la Cuenta Comprobada de la Auditoría Superior;
32. Acordar con el Titular de la Unidad los asuntos de su competencia;
33. Opinar sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y de la Unidad, y
34. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	48	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

## ***Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades***

### **Funciones**

1. Proponer a su superior jerárquico de su adscripción la normativa para regular la recepción y atención de quejas o denuncias relacionadas con el desempeño de las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
2. Proponer a su superior jerárquico y ejecutar los programas preventivos en materia de responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que podrán incluir el diseño de medidas vinculantes de carácter preventivo, resultante de procedimientos de investigación administrativa o disciplinarios no sancionatorios;
3. Recibir e investigar las quejas y denuncias que se promuevan con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
4. Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que puedan constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas;
5. Practicar las investigaciones o verificaciones cuando, a juicio de la Unidad, existan indicios suficientes de responsabilidad de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
6. Auxiliar a su superior jerárquico en la sustanciación de la investigación preliminar por vía especial, cuando se formule queja sobre los actos del Auditor Superior, proponiendo el proyecto de dictamen correspondiente;
7. Dar cuenta a su superior jerárquico con los escritos, promociones, oficios y demás documentos que se reciban en la Unidad, relacionados con los procedimientos administrativos de su competencia;
8. Asistir a su superior jerárquico en el trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades, por actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que puedan constituir responsabilidades de acuerdo a la normativa aplicable, autorizando con su firma los acuerdos y resoluciones;
9. Formular el proyecto de resolución en los procedimientos administrativos así como del proyecto del acuerdo definitivo de la investigación o verificación, para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los servidores públicos de la Auditoría Superior o el proyecto a través del cual se determine la no existencia de responsabilidad administrativa;

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 49	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

10. Participar, por sí o a través de los servidores públicos adscritos a la Unidad, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Auditoría Superior, en los términos establecidos en sus instrumentos normativos;
11. Participar, por sí o a través de los servidores públicos adscritos a la Unidad, con voz pero sin voto, en los comités de adquisiciones y de obra pública, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación a que convoque la Auditoría Superior;
12. Sustanciar las inconformidades que presenten los proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
13. Proponer a su superior jerárquico y ejecutar los programas preventivos en materia de situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
14. Proponer a su superior jerárquico y ejecutar los programas para la recepción de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
15. Llevar el registro, control, resguardo, análisis, evolución y seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior y, en su caso, sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente;
16. Proponer los mecanismos de cooperación con otras instancias para obtener y expedir las constancias que acrediten la existencia o no de sanción administrativa impuesta por autoridad competente a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
17. Turnar a su superior jerárquico los expedientes en los que, a su juicio, existan elementos o datos suficientes que hagan presumir que el patrimonio de un servidor público de la Auditoría Superior es notoriamente superior a los ingresos lícitos que pudiera tener;
18. Notificar a su superior jerárquico los casos de los servidores públicos de la Auditoría Superior que hayan omitido presentar su declaración de situación patrimonial, con oportunidad y veracidad;
19. Llevar el registro y control de los servidores públicos sancionados de la Auditoría Superior;
20. Recibir los informes, dictámenes, peticiones, solicitudes y denuncias, que le sean enviadas por su superior jerárquico y, de ser procedente, iniciar los

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 50	de	68
		Sustituye a		
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

procedimientos de investigación o disciplinarios aplicando, en su caso, las sanciones correspondientes;

21. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
22. Dar seguimiento a la ejecución de las sanciones administrativas que se impongan a los servidores públicos de la Auditoría Superior e informar los resultados a su superior jerárquico;
23. Proponer a su superior jerárquico los medios de apremio establecidos en la Ley de Responsabilidades para el debido cumplimiento de sus atribuciones;
24. Coordinar sus acciones con su superior jerárquico y con la Subdirección de Auditorías y Evaluación y la Coordinación de Evaluación Técnica, y
25. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 51	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## ***Subdirección de Auditorías***

### **Funciones**

1. Elaborar y proponer a su superior jerárquico la metodología para llevar a cabo auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior;
2. Elaborar y proponer a su superior jerárquico, los elementos de control para la ejecución de auditorías, visitas e inspecciones que permitan evaluar la operación y funcionamiento de las distintas unidades administrativas de la Auditoría Superior;
3. Proponer a su superior jerárquico el programa de auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, conforme al programa de trabajo de la Unidad y los Acuerdos de la Comisión;
4. Diseñar y coordinar la formulación de las guías de auditoría que aplicará la Unidad conforme a los programas que se ejecuten en las unidades administrativas de la Auditoría Superior;
5. Verificar que la operación y funcionamiento de los sistemas de control de información de la Auditoría Superior se apeguen a la normativa aplicable proponiendo, en su caso, las medidas correctivas que procedan;
6. Ejecutar las auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior que, conforme a sus funciones, le corresponda realizar en el marco del programa de actividades de la Unidad y los acuerdos de la Comisión;
7. Verificar, en el ámbito de su competencia, que los actos realizados por los servidores públicos de la Auditoría Superior se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
8. Analizar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior y, conforme a los resultados, proponer las acciones pertinentes;
9. Registrar y dar seguimiento al estado que guardan las observaciones derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones que lleve a cabo la Unidad a la Auditoría Superior; así como registrar y dar seguimiento a las recomendaciones y acciones determinadas y, en su caso, proponer su atención.
10. Informar por escrito a su superior jerárquico los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que puedan constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas, como resultado de la práctica de las auditorías realizadas;

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 52	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

11. Verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la Auditoría Superior, se realicen en términos de eficacia, economía, honradez y transparencia, de acuerdo a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y que las metas y objetivos, en materia administrativa, se cumplan;
12. Realizar las evaluaciones técnicas del proceso de seguimiento de las observaciones y recomendaciones que deriven de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior a los entes auditados;
13. Analizar y presentar a su superior jerárquico la propuesta de opinión sobre el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y de la Unidad;
14. Analizar mensualmente la plantilla de personal y la Cuenta Comprobada de la Auditoría Superior presentando los resultados al superior jerárquico;
15. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
16. Elaborar el proyecto de informe sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, con base en el informe que rinda la Auditoría Superior;
17. Analizar y presentar a su superior jerárquico la propuesta de opinión respecto del Plan Estratégico y el Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior, en su caso, de sus modificaciones y evaluar su cumplimiento;
18. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Auditoría Superior, conforme a las órdenes de auditoría que sobre el particular instruya la Comisión;
19. Apoyar a su superior jerárquico, en la realización de auditorías internas a la Unidad, verificando que los sistemas de control interno y el ejercicio del presupuesto se apeguen a las disposiciones vigentes;
20. Coordinar sus acciones con su superior jerárquico, con la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades y con la Coordinación de Evaluación Técnica, y
21. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 53	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## ***Coordinación de Evaluación Técnica***

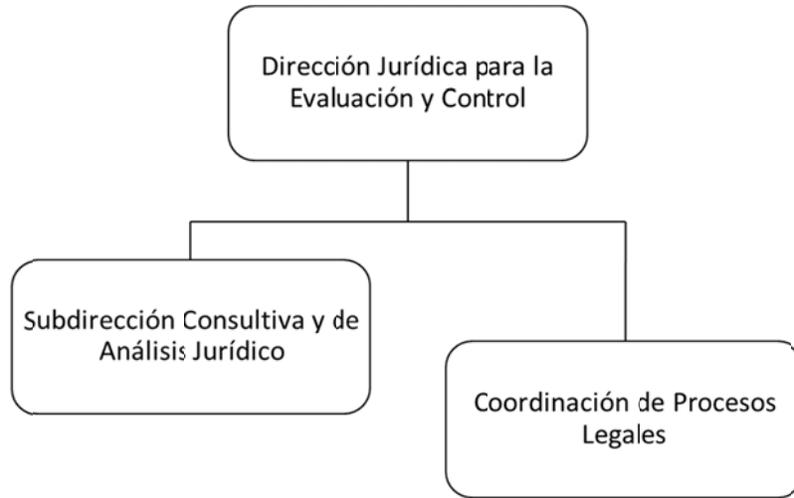
### **Funciones**

1. Elaborar y proponer a su superior jerárquico la metodología para llevar a cabo evaluaciones técnicas a la Auditoría Superior;
2. Registrar y dar seguimiento al estado que guardan las observaciones derivadas de las evaluaciones técnicas que lleve a cabo la Unidad a las auditorías que realiza la Auditoría Superior; así como registrar y dar seguimiento a las recomendaciones y acciones determinadas y, en su caso, proponer su atención;
3. Proponer a su superior jerárquico el programa de evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior conforme al programa de trabajo de la Unidad y los acuerdos de la Comisión;
4. Proponer a su superior jerárquico los mecanismos para la evaluación del marco normativo de la actuación de la Auditoría Superior en relación con su trabajo técnico;
5. Diseñar y coordinar de conformidad con la metodología, la formulación de las guías de las evaluaciones técnicas que aplicará la Unidad conforme a los programas de auditorías que se ejecuten por la Auditoría Superior;
6. Practicar evaluaciones técnicas, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, para verificar si en sus revisiones a las entidades fiscalizadas, se observó el cumplimiento de la normativa aplicable;
7. Elaborar los informes de las evaluaciones técnicas realizadas a la Auditoría Superior, y proponer las acciones pertinentes;
8. Verificar, en el ámbito de su competencia, que la Auditoría Superior atienda las recomendaciones y acciones que en materia de evaluación técnica promuevan la Unidad y la Comisión;
9. Informar a su superior jerárquico de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que puedan constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas, como resultado de la práctica de las evaluaciones técnicas realizadas;
10. Coordinar sus acciones con las Subdirecciones de Auditorías y de Investigación Administrativa y Responsabilidades, y
11. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015	
				Página	54	de
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página		de	

## Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

### Organigrama



### Objetivo

Brindar certidumbre jurídica a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad de Evaluación y Control en el ejercicio de sus atribuciones mediante la eficiente y oportuna asistencia legal.

### Procesos



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015		
				Página	55	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a			
				Fecha			
			Página		de		

## Funciones

1. Asesorar en materia jurídica a la Unidad;
2. Actuar como órgano de consulta jurídica de la Comisión;
3. Opinar sobre los proyectos de Reglamento, manuales, instrumentos normativos y demás disposiciones jurídicas de la Unidad;
4. Elaborar opinión para conocimiento de la Comisión, sobre el Reglamento Interior, y manuales de organización y de procedimientos de la Auditoría Superior;
5. Representar a la Unidad cuando el Titular así lo disponga ante toda clase de tribunales y autoridades;
6. En apoyo jurídico a la Comisión, y en sus atribuciones en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades, actuar como delegado, en los juicios de amparo en que la Comisión sea señalada autoridad responsable, previo acuerdo del Titular, auxiliándola en la formulación de los informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas y alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutoriadas;
7. Ejercitar toda clase de acciones judiciales, civiles y administrativas en las que la Unidad sea parte, contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas y alegatos, interponer toda clase de recursos, y en general, dar debido seguimiento a los juicios;
8. A instancia de la Comisión, presentar por acuerdo del Titular, denuncias y querellas relacionadas con actos u omisiones que puedan constituir delitos imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
9. Asesorar y, cuando sea necesario, intervenir en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Unidad a la Auditoría Superior;
10. Emitir opinión relativa a la legalidad de los proyectos de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
11. Habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los procedimientos administrativos que se inicien con motivo de los recursos o medios de impugnación que interpongan los servidores públicos de la Auditoría Superior;

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 56	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

12. Tramitar y sustanciar el procedimiento del recurso de revocación que interpongan los servidores públicos de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones en las que se impongan sanciones administrativas, y someter a consideración del Titular el proyecto de resolución;
13. Auxiliar al Titular en la opinión sobre la existencia de los motivos de remoción del Auditor Superior;
14. Opinar los proyectos de observaciones, recomendaciones y acciones que se promuevan a la Auditoría Superior, así como de su solventación y demás documentos relacionados con aspectos legales que elaboren las distintas áreas de la Unidad;
15. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Comisión y de la Unidad;
16. Ser enlace por parte de la Unidad, en asuntos jurídicos, con las áreas correspondientes de la Auditoría Superior y de los órganos de control respectivos;
17. Practicar, en el ámbito de su competencia, las auditorías de legalidad a la Auditoría Superior y evaluar su desempeño, respecto al cumplimiento de su mandato;
18. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable de la promoción de acciones que emita y realice la Auditoría Superior, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública;
19. Supervisar la intervención en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado al personal de la Unidad;
20. Apoyar a la Comisión en la evaluación jurídica a la Auditoría Superior respecto del cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización superior;
21. Coordinar los trabajos de seguimiento al resultado de los procedimientos de responsabilidad resarcitoria, así como de las promociones realizadas por la propia Auditoría Superior ante autoridades competentes, para el fincamiento de otras responsabilidades administrativas; y seguimiento a las denuncias o querrelas penales presentadas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, todo ello derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 57	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

22. Proponer al Titular el personal que deba intervenir en las auditorías de legalidad a su cargo y, en su caso, comunicar los cambios que se efectúen al respecto;
23. Coordinar sus acciones, en el ámbito de su competencia, con las Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, y
24. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 58	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## ***Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico***

### **Funciones**

1. Analizar y, en su caso, proponer opinión legal sobre las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado para la revisión del ejercicio fiscal que corresponda;
2. Analizar y, en su caso, proponer opinión legal sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, con base en la información que remita la Auditoría Superior y enviar a la Comisión de Presupuesto la información relevante a fin de considerarla para la aprobación del Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal;
3. Analizar y, en su caso, proponer opinión legal respecto de los instrumentos normativos, manuales, políticas que presente la Unidad ante la Comisión para su aprobación;
4. Analizar, para la sanción del superior, los proyectos de observaciones, recomendaciones, acciones y demás documentos relacionados con aspectos legales que elaboren las distintas áreas de la Unidad, en función de los escenarios de procesos legales que pudieran generarse, en caso de interpretación, duda o petición expresa;
5. Proponer al superior, cuando así lo solicite la Comisión, el proyecto de Reglamento, manuales, políticas, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la Unidad para su propia regulación;
6. Auxiliar en el proceso de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable de la promoción de acciones que emita y realice la Auditoría Superior, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública;
7. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
8. Proponer a su superior jerárquico el proyecto de compilación de las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Comisión y de la Unidad así como los mecanismos para su difusión;
9. Auxiliar a su superior jerárquico en las acciones en materia consultiva que realice como enlace por parte de la Unidad, en asuntos jurídicos, con las áreas correspondientes de la Auditoría Superior y de los órganos de control respectivos;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 59	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

10. Auxiliar a su superior jerárquico en la evaluación jurídica a la Auditoría Superior respecto del cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización superior;
11. Proponer a su superior jerárquico el proyecto de dictamen sobre la existencia de los motivos de remoción del Auditor Superior, que le turne la Coordinación de Procesos Legales;
12. Proponer el diseño y operar un sistema de seguimiento del resultado tanto de las sanciones impuestas por la Auditoría Superior como de los procedimientos de responsabilidad resarcitoria, así como de las promociones realizadas por la propia Auditoría Superior ante autoridades competentes, para el fincamiento de otras responsabilidades administrativas;
13. Por instrucciones de su superior jerárquico gestionar el seguimiento a las denuncias o querellas penales presentadas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, todo ello derivado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública;
14. Coordinar sus acciones con su superior jerárquico y con la Coordinación de Procesos Legales, y
15. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015	
				Página	60	de
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página		de	

## ***Coordinación de Procesos Legales***

### **Funciones**

1. Presentar a la consideración del superior, los proyectos de escritos de demandas, contestaciones, promociones, recursos y alegatos de los juicios en que la Unidad sea parte;
2. Presentar, por acuerdo de su superior jerárquico, denuncias y querellas relacionadas con actos u omisiones que puedan constituir delito imputable a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
3. Dar seguimiento e intervenir en los juicios de amparo, civiles, penales, administrativos, laborales y en cualquier otra materia, en que la Unidad sea parte;
4. Presentar a la consideración de su superior jerárquico los proyectos de dictámenes sobre las sanciones administrativas a que se hicieren acreedores los servidores públicos de la Auditoría Superior;
5. Presentar a la consideración del superior jerárquico los proyectos de resolución a los recursos de revocación que hagan valer los servidores públicos de la Auditoría Superior, respecto de las resoluciones en las que se les impongan sanciones administrativas;
6. Intervenir en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Unidad a la Auditoría Superior;
7. Intervenir en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado al personal de la Unidad;
8. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
9. Auxiliar a su superior jerárquico en los procedimientos que se requieran para la expedición de copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Unidad, salvo que se trate de documentos clasificados como reservados o confidenciales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
10. Auxiliar a su superior jerárquico en los procedimientos para habilitar al personal a su cargo para realizar actuaciones, diligencias y notificaciones en los

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015			
				Página	61	de	68	
	Manual General de Organización			Sustituye a				
				Fecha				
			Página		de			

procedimientos administrativos que se inicien con motivo de los recursos o medios de impugnación que interpongan los servidores públicos de la Auditoría Superior;

11. Auxiliar a su superior jerárquico en las acciones en materia contenciosa que realice como enlace por parte de la Unidad, en asuntos jurídicos, con las áreas correspondientes de la Auditoría Superior y de los órganos de control respectivos;
12. Ser el conducto de comunicación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previo acuerdo de su superior jerárquico, entre la propia Unidad y la Comisión y en su caso la propia Cámara;
13. Llevar a cabo investigaciones y análisis sobre áreas de opacidad detectadas por la sociedad y, en su caso, presentar a su superior jerárquico un proyecto de dictamen de aquellos casos que permitan proponer a la Auditoría Superior revisiones de situación excepcional o para ser integrada en el respectivo programa de auditorías.

En el evento de que la investigación realizada sea sobre hechos o servidores públicos de la Auditoría Superior, emitirá un proyecto de opinión a su superior jerárquico, quien a su juicio dará cuenta a la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica;

14. Practicar, en el ámbito de su competencia, las auditorías de legalidad a la Auditoría Superior. Así como evaluar su desempeño, respecto al cumplimiento de su mandato;
15. Proponer a su superior jerárquico el proyecto de dictamen sobre la existencia de los motivos de remoción del Auditor Superior;
16. Diseñar y proponer a su superior jerárquico el sistema de seguimiento de las sanciones impuestas por la Auditoría Superior y las acciones que de ella emanen;
17. Proponer a la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
18. Coordinar sus acciones con la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico, y
19. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 62	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## Secretaría Técnica

### Organigrama



### Objetivo

Coordinar y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos de la Unidad de Evaluación y Control, con la participación que corresponda a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados e informar sus resultados a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así mismo, fungir como enlace permanente con los Secretarios Técnicos de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Auditoría Superior de la Federación, dando seguimiento a sus peticiones y proyectos.

### Procesos



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015	
				Página	63	de
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página		de	

## Funciones

1. Fungir como enlace permanente y apoyo técnico y especializado con la Secretaría Técnica de la Comisión, así como coordinarse con el área de enlace de la Auditoría Superior;
2. Coordinar y dar seguimiento a los proyectos que contemplen la participación de diversas unidades administrativas;
3. Elaborar y proponer al Titular el programa de actividades de su área e integrar el de la Unidad;
4. Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Unidad y del informe de su ejercicio anual;
5. Instruir que los recursos se administren de conformidad con la normatividad aplicable;
6. Coordinar el suministro de recursos para el desarrollo de las actividades de las áreas y la elaboración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad;
7. Vigilar que se realicen las conciliaciones presupuestales con las áreas administrativas de la Cámara y proponer al Titular las adecuaciones presupuestarias que se requieran;
8. Registrar y coadyuvar en la elaboración de instrumentos normativos que formulen las direcciones para el funcionamiento de la Unidad y someterlos a la consideración del Titular;
9. Integrar el Programa Anual de Gestión de la Unidad y someterlo a la consideración del Titular;
10. Coordinar e integrar el plan estratégico de la Unidad así como las tareas de planeación estratégica que realicen las áreas sustantivas;
11. Proponer al Titular los indicadores de desempeño para la evaluación de las labores realizadas por la Unidad;
12. Desarrollar, administrar e implementar los sistemas y procesos en materia de tecnología de la información;
13. Proponer al Titular políticas, programas y planes para el mejoramiento y modernización de la Unidad;
14. Realizar los concursos de ingreso del personal de mando de la Unidad;
15. Proponer al Titular convenios de colaboración y/o contratos con Instituciones de Educación Superior, Organismos No Gubernamentales y demás

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 64	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas; así como de capacitación para el personal de la Unidad;

16. Someter a la consideración del Titular el programa de capacitación para el personal de la Unidad e implementarlo;
17. Supervisar el proceso de evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el plan estratégico y el programa anual de actividades de la Unidad;
18. Remitir al Titular el proyecto de estructura ocupacional de la Unidad;
19. Coordinar los trabajos de edición y publicación de los documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de la Unidad;
20. Proponer y acordar con el Titular la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
21. Instrumentar, por acuerdo del Titular, y con la participación que corresponda a la Contraloría Interna de la Cámara, mecanismos de control interno, para verificar que el ejercicio del presupuesto y los indicadores de desempeño de la Unidad se apeguen a las disposiciones vigentes;
22. Coordinar sus acciones, en el ámbito de su competencia, con las Direcciones de la Unidad;
23. Elaborar los proyectos de estructura ocupacional de la Unidad y el Manual que regula las remuneraciones para los servidores públicos de mando y homólogos de la Unidad.
24. Supervisar el funcionamiento del Sistema de Control de Gestión de la Unidad;
25. Acordar con el Titular de la Unidad los asuntos de su competencia, y
26. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha	Junio 2015	
				Página	65	de
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página		de	

## ***Coordinación de Planeación Estratégica***

### **Funciones**

1. Desarrollar e implementar las metodologías y herramientas necesarias para la evaluación, coordinación y seguimiento de los proyectos especiales de la Unidad;
2. Elaborar y proponer al Secretario Técnico el programa de actividades de su área;
3. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los trabajos de análisis a documentos, informes y otros asuntos que turnen a la Unidad, la Cámara, la Comisión y la Auditoría Superior;
4. Auxiliar al Secretario Técnico en el proceso de concentración de la información que emitan las direcciones a fin de elaborar, conjuntamente, los proyectos de manuales internos e instrumentos normativos que se requieran para el funcionamiento de la Unidad y someterlos a consideración del Titular;
5. Realizar los trabajos necesarios para integrar el Programa Anual de gestión de la Unidad;
6. Auxiliar a su superior jerárquico en la coordinación de las tareas de planeación estratégica que lleven a cabo las áreas sustantivas de la Unidad;
7. Proponer a su superior jerárquico los indicadores de desempeño para la evaluación de las labores realizadas por la Unidad;
8. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en el plan estratégico y el programa anual de actividades de la Unidad e informar de sus resultados a su superior jerárquico;
9. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
10. Integrar el Programa Anual de Trabajo y Elaborar el Plan Estratégico de la Unidad;
11. Coordinar sus acciones con su superior jerárquico y con las coordinaciones Administrativa y de Apoyo Técnico, y
12. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados			Fecha Junio 2015		
				Página 66	de	68
	Manual General de Organización			Sustituye a		
				Fecha		
			Página	de		

## ***Coordinación Administrativa***

### **Funciones**

1. Administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales de la Unidad, de conformidad con la normativa aplicable;
2. Elaborar y proponer al Secretario Técnico el programa de actividades de su área;
3. Formular el proyecto de presupuesto anual de la Unidad y administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
4. Programar las adquisiciones y proporcionar a las áreas que integran la Unidad los insumos materiales y servicios necesarios para el óptimo desarrollo de sus actividades;
5. Elaborar el informe anual del presupuesto ejercido por la Unidad y presentarlo al Secretario Técnico, así como realizar las conciliaciones del presupuesto de la Unidad con las áreas administrativas y financieras de la Cámara;
6. Proponer al Secretario Técnico las adecuaciones presupuestarias que se requieran para el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados a la Unidad;
7. Realizar las acciones necesarias a efecto de que el presupuesto de la Unidad sea ejercido en coordinación con la Cámara;
8. Elaborar el Manual de Organización de la Unidad, tomando en cuenta los elementos que aporten las áreas, así como formular los manuales de procedimientos administrativos;
9. Proponer, diseñar e implementar el sistema de control de gestión de la Unidad;
10. Elaborar los proyectos de estructura ocupacional de la Unidad y el Manual que regula las remuneraciones para los servidores públicos de mando y homólogos de la Unidad, y
11. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

 LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 67	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

## ***Coordinación de Apoyo Técnico***

### **Funciones**

1. Proponer al Secretario Técnico políticas, programas y planes para el mejoramiento y modernización de la Unidad;
2. Instrumentar los concursos de ingreso del personal de mando de la Unidad; conforme a la Ley y al presente Reglamento;
3. Elaborar y proponer al Secretario Técnico el programa de capacitación para la especialización del personal de la Unidad;
4. Coordinar, documentar y ejecutar estudios relacionados con la fiscalización, con el propósito de generar propuestas específicas para mejorar su desarrollo;
5. Proponer al Secretario Técnico convenios de colaboración y/o contratos con Instituciones de Educación Superior, Organismos No Gubernamentales y demás instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control; fiscalización y rendición de cuentas, así como para la capacitación del personal de la Unidad;
6. Dar seguimiento y reportar a su superior de la información que se genere en materia de fiscalización y rendición de cuentas tanto en los medios de comunicación, así de las conferencias de prensa que proporcionen tanto los legisladores como servidores públicos y la sociedad civil sobre la materia;
7. Proponer y acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
8. Auxiliar a la Comisión, en su calidad de área técnica en materia de fiscalización superior en el ámbito municipal, estatal y federal, así como en las innovaciones que surjan a nivel internacional en materia de fiscalización gubernamental;
9. Sistematizar la información que se genere en las reuniones del trabajo legislativo donde se traten temas relacionados con la fiscalización y rendición de cuentas;
10. Recopilar, integrar y sistematizar la información que en materia de fiscalización soliciten las Comisiones de la Cámara a la Comisión como apoyo a su trabajo legislativo;
11. Apoyar al Secretario Técnico en el proceso de integración del Informe del Resultado, su análisis y conclusiones a la Comisión, con el objeto de que ésta pueda enviarlo a la Comisión de Presupuesto y se elabore el Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente;

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <hr/> LXII LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS	Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados	Fecha Junio 2015		
		Página 68	de	68
	Sustituye a			
	Manual General de Organización	Fecha		
	Página	de		

12. Aportar elementos y detectar áreas de oportunidad derivadas de las propuestas que se generen en el desarrollo del trabajo legislativo de la Cámara;
13. Coordinarse con el área de enlace de la Auditoría Superior en la Cámara;
14. Coordinar y ejecutar los trabajos de análisis a documentos e informes que turnen a la Unidad, la Cámara, la Comisión y la Auditoría Superior;
15. Apoyar a la Secretaría Técnica en la coordinación y ejecución de los trabajos de edición y publicación de los estudios, planes, programas y proyectos de la Unidad;
16. Apoyar a la Secretaría Técnica de la Unidad en su función de enlace con Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
17. Coordinar sus acciones con su superior jerárquico y con las coordinaciones de Planeación Estratégica y Administrativa;
18. Realizar la coordinación de proyectos de la Unidad de Evaluación y Control, así como el Control de Gestión de los requerimientos de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y
19. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.